Gmail

OFICINA DE CONTRATACION CHIMÀ <contratacion@chima-cordoba.gov.co>

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo – Proceso SAMC-008-2026

3 mensajes

Jose Payares <contratacionservhihidrica@gmail.com> 12 de noviembre de 2026 a las 12:05
Para: contratacion@chima-cordoba.gov.co

Montería, 12 de noviembre de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIMÁ – CÓRDOBA
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Chimá, Córdoba

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo – Proceso SAMC-008-2026.

Respetados señores:

SERIHIDRICA S.A.S, identificada con NIT 901.247.356-6, en calidad de potencial proponente individual dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-008-2026, presenta respetuosamente las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo, con el propósito de solicitar precisiones que contribuyan a la claridad de los requisitos habilitantes, la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la adecuada estructuración de las propuestas.

PRIMERA OBSERVACIÓN. Aplicación de indicadores financieros diferenciales para microempresas

El pliego de condiciones contempla, para la evaluación de la capacidad financiera, un índice de liquidez general igual o superior a 5,00, así como un indicador diferencial igual o superior a 2,50 para los proponentes que acrediten las condiciones establecidas para su aplicación.

En consideración a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar expresamente que los indicadores financieros diferenciales establecidos en el pliego resultan aplicables a los proponentes que acrediten su condición de microempresa, cuando satisfagan los demás presupuestos normativos y documentales exigidos para acceder a dicho tratamiento.

Asimismo, solicitamos aclarar que la circunstancia de que el proceso no se encuentre limitado a Mipymes no implica, por sí misma, la inaplicación de los requisitos diferenciales previstos para este tipo de empresas.

La presente observación busca garantizar una interpretación clara y uniforme de los requisitos financieros y evitar incertidumbres durante la evaluación de las ofertas.

SEGUNDA OBSERVACIÓN. Precisión del alcance de la experiencia específica en proyectos ambientales.

El pliego de condiciones contempla como alternativas para acreditar experiencia específica:

“RESTAURACIÓN ECOLÓGICA O PROTECCIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES O PROYECTOS AMBIENTALES”.

Consideramos pertinente solicitar una precisión respecto de la expresión “proyectos ambientales”, teniendo en cuenta que, por su amplitud, podría comprender contratos relacionados con múltiples áreas de la gestión ambiental que no necesariamente guardan relación material con las actividades de restauración ecológica, protección de ecosistemas y manejo de coberturas vegetales previstas en el objeto contractual.

En tal sentido, solicitamos respetuosamente que la entidad precise que los proyectos ambientales admisibles para acreditar la experiencia específica deberán contemplar, dentro de su objeto, alcance o actividades efectivamente ejecutadas, componentes asociados a la gestión, formulación, conservación, protección, recuperación, restauración o establecimiento de coberturas vegetales, recursos forestales o ecosistemas naturales.

La finalidad de esta solicitud no es restringir la experiencia exclusivamente a contratos denominados «reforestación» o «restauración forestal», sino asegurar que los contratos aportados acrediten conocimientos y actividades materialmente relacionados con las obligaciones que asumirá el futuro contratista.

En consecuencia, proponemos considerar la siguiente redacción:

«El proponente deberá acreditar experiencia mediante hasta dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto, alcance o actividades efectivamente ejecutadas contemplen restauración ecológica, protección de áreas ambientales o proyectos ambientales que incluyan componentes asociados a la gestión, formulación, conservación, protección, recuperación, restauración o establecimiento de coberturas vegetales, recursos forestales o ecosistemas naturales».

Adicionalmente, solicitamos aclarar que dichas actividades podrán acreditarse mediante certificaciones contractuales y demás documentos válidos que permitan verificar su ejecución, incluso cuando hagan parte de contratos ambientales de mayor alcance, siempre que se cumplan las demás condiciones previstas en el pliego.

Esta precisión permitiría fortalecer la correspondencia entre la experiencia exigida y el objeto contractual, conservando criterios de evaluación objetivos y promoviendo la participación de oferentes con experiencia pertinente.

TERCERA OBSERVACIÓN. Claridad en la verificación de la clasificación UNSPSC

El pliego exige que la experiencia aportada se encuentre relacionada con al menos tres (3) de los códigos UNSPSC previstos para el proceso.

Al respecto, solicitamos respetuosamente precisar:

1. Si la acreditación de los tres códigos debe verificarse individualmente en cada uno de los contratos aportados o si puede cumplirse mediante el conjunto de contratos presentados para demostrar la experiencia específica.
2. Si la correspondencia de los códigos se verificará al tercer nivel de clasificación —clase—, conforme a la estructura del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Si, además de la identificación de los códigos en el RUP, la entidad evaluará la relación material entre las actividades efectivamente ejecutadas y el objeto contractual.

La aclaración solicitada resulta relevante para evitar interpretaciones diferentes sobre un mismo requisito y permitir que los interesados seleccionen adecuadamente los contratos con los cuales acreditarán su experiencia.

De igual forma, solicitamos que la entidad precise la forma de verificación del requisito en la evaluación, de manera que todos los proponentes conozcan anticipadamente los criterios aplicables.

CUARTA OBSERVACIÓN. Aclaración del tratamiento del IVA y de la estructuración económica del presupuesto oficial

Al revisar los documentos publicados para el proceso, se advierte una aparente diferencia en la información relacionada con el tratamiento tributario del presupuesto oficial.

Por una parte, el pliego de condiciones señala:

GRAVADO CON IVA: < NO >.

Por otra parte, la resolución de apertura indica que el presupuesto oficial comprende los componentes de AIU e IVA.

Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a la ejecución de un contrato de obra pública y que la estructuración de la propuesta económica debe atender al régimen tributario aplicable, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Aclarar si el presupuesto oficial de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($91.168.225)** incluye IVA y, en caso afirmativo, sobre qué componente de la propuesta debe calcularse.
2. Precisar la forma en que deben discriminarse los componentes de administración, imprevistos y utilidad —AIU— en la oferta económica.
3. Confirmar el tratamiento tributario que deberá aplicar el proponente en el diligenciamiento del presupuesto y de los formatos económicos.
4. Publicar, de ser necesario, la aclaración o modificación correspondiente, con el fin de garantizar que todas las ofertas se formulen bajo criterios uniformes y comparables.

Esta observación tiene por finalidad prevenir diferencias de interpretación que puedan afectar la preparación de las propuestas económicas o su posterior evaluación.

Sin otro particular y agradeciendo sus buenos oficios,

Atentamente
Jose Miguel Payares Ayala
CC 10.772.478
Representante legal.

servihidirca 9 de noviembre de 2026.pdf
461K

OFICINA DE CONTRATACION CHIMÀ <contratacion@chima-cordoba.gov.co> 12 de noviembre de 2026 a las 12:11
Para: Heyne Mogollón <Heynemobe@gmail.com>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Jose Payares** <contratacionservhihidrica@gmail.com>
Fecha: El jue, 12 nov. 2026 a la(s) 12:06 p.m.
Asunto: Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo – Proceso SAMC-008-2026
Para: <contratacion@chima-cordoba.gov.co>
[El texto citado está oculto]

servihidirca 9 de noviembre de 2026.pdf
461K

OFICINA DE CONTRATACION CHIMÀ <contratacion@chima-cordoba.gov.co> 12 de noviembre de 2026 a las 12:12
Para: andressimonhernandezhoyos@gmail.com

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **OFICINA DE CONTRATACION CHIMÀ** <contratacion@chima-cordoba.gov.co>
Fecha: El jue, 12 nov. 2026 a la(s) 12:11 p.m.
Asunto: Fwd: Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo – Proceso SAMC-008-2026
Para: Heyne Mogollón <Heynemobe@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

servihidirca 9 de noviembre de 2026.pdf
461K